



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
16 de noviembre de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

105º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 2899ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 12 de julio de 2012, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Majodina

Sumario

Debate relativo al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

** No se levantó acta resumida de la 2899ª sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Debate relativo al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados (documento sin signatura, en inglés únicamente)

1. **La Presidenta** invita al Sr. O'Flaherty a dar cuenta de los debates que han tenido lugar recientemente en Nueva York en relación con el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados, que se ha distribuido a los miembros.
2. **El Sr. O'Flaherty** dice que a raíz de la difusión del informe de la Alta Comisionada se organizaron diversas actividades, en particular una reunión oficiosa de los Estados miembros que se celebró en Nueva York el 2 de julio. En esta ocasión, Islandia e Indonesia, los dos cofacilitadores del proceso intergubernamental de la Asamblea General (A/RES/66/254), presentaron el programa de trabajo provisional de las próximas etapas del proceso. Además de la elaboración de documentos oficiosos sobre cuatro aspectos de la reforma, a saber, calendario general, obligaciones en materia de presentación de informes, métodos de trabajo y capacidad de ejecución, el programa de trabajo prevé que los días 16, 17 y 18 de julio próximos se celebren, en Nueva York, consultas durante las cuales la Alta Comisionada presentará su informe. Participarán organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos, así como el Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Presidente del Comité contra la Tortura. Tras estas consultas, los cofacilitadores redactarán un proyecto de documento final sobre el proceso intergubernamental que presentarán a los Estados miembros los días 30 y 31 de julio. Los trabajos sobre el proyecto de documento final continuarán luego en el marco de reuniones oficiosas y bilaterales con los Estados. Se ha previsto otra reunión oficiosa de los Estados, en Nueva York, el 27 de agosto, para examinar el proyecto de documento final, y el 7 de septiembre debería celebrarse una última reunión para decidir lo que se ha de presentar al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Las dos opciones previstas en esta etapa consisten en presentar bien una resolución, bien un informe.
3. El Sr. O'Flaherty, en nombre de la Mesa, dice que, habida cuenta de la inminente celebración de nuevas consultas en Nueva York, la Mesa ha elaborado a toda prisa un proyecto de declaración sobre el informe de la Alta Comisionada que quisiera presentar al Comité para su examen y aprobación, con objeto de que el texto pueda enviarse a Nueva York a tiempo para que se tenga debidamente en consideración durante las consultas en cuestión.
4. **La Presidenta** agradece al Sr. O'Flaherty el informe y su contribución a la elaboración del proyecto de declaración. Antes de proceder a examinar el proyecto, invita a los miembros del Comité a comunicar sus observaciones sobre el informe de la Alta Comisionada.
5. **El Sr. Thelin** recuerda que el Comité, en su 104º período de sesiones, decidió solicitar a la Asamblea General que le concediera más recursos con carácter provisional, lo que mencionó expresamente en su informe anual, recordando que estos otros recursos podían obtenerse de una reasignación de recursos existentes por el Secretario General o la Oficina del Alto Comisionado. Parece que el informe de la Alta Comisionada no aborda la cuestión de los recursos que deben asignarse a los órganos de tratados. En ese caso, será preciso que el Comité lo indique y ponga de manifiesto en la declaración sus argumentos al respecto.
6. **El Sr. Kälin** agradece a la Mesa que haya tomado la iniciativa de redactar un proyecto de declaración, pues conviene que se comunique el punto de vista del Comité a los

participantes en los debates que se celebrarán en los próximos días en Nueva York. El informe sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados es una excelente iniciativa que hay que agradecer a la Alta Comisionada. La primera cualidad del informe es que permite hacerse una idea de la crisis por la que atraviesa actualmente el sistema en su conjunto y de la que los órganos de tratados no han tomado necesariamente conciencia. En todos los órganos se acumulan retrasos y, de no adoptarse medidas, pronto se llegará a un nivel tal que la recuperación será imposible. El sistema también debe hacer frente a una crisis de legitimidad. Algunos Estados partes, bien deliberadamente, bien por falta de medios, no cooperan en absoluto con los órganos de tratados y los que se esfuerzan por respetar sus obligaciones en materia de presentación de informes, alimentan cada vez más frustraciones en relación al sistema a causa de las demoras, a veces de varios años, que separan la presentación de los informes de la fecha de su examen.

7. Otro aspecto positivo del informe de la Alta Comisionada es que, contrariamente a las anteriores tentativas de reforma del sistema de órganos de tratados, el criterio propuesto está realmente encaminado a fortalecer el sistema y no a modificar su estructura. También se ha hecho un considerable esfuerzo para calcular el costo de las medidas propuestas, evaluadas en un incremento del gasto de 108 millones de dólares anuales. En lo que respecta a las consultas que se celebrarán próximamente en Nueva York, el peor de los casos sería que los Estados aprobaran la cuestión de fondo de las medidas propuestas, pero se negaran a liberar nuevos recursos para ponerlas en práctica, lo que daría lugar a un debilitamiento irremediable del sistema. Por consiguiente, es imprescindible que el Comité exponga claramente que la asignación de recursos adicionales es una condición *sine qua non* para fortalecer el sistema. En las consultas anteriores, algunos Estados propusieron que el tiempo que se asignaba al diálogo con los Estados partes en el marco del examen de los informes periódicos fuera de tres horas por Estado, según la práctica establecida para el Examen periódico universal. Se corre el riesgo de que en los próximos debates se vuelvan a formular propuestas de este tipo, perjudiciales para la eficacia de la labor de los órganos de tratados; por lo tanto, el Comité debe seguir en estado de alerta.

8. **El Sr. Flinterman** quisiera tener más información sobre las opiniones expresadas por los Estados respecto del informe de la Alta Comisionada en la reunión oficiosa del 2 de julio. Al igual que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos debería tener representación en las consultas de los días 16, 17 y 18 de julio a fin de tener la posibilidad de influir en los debates, que serán determinantes para el resto del proceso. Deberían iniciarse sin demora las gestiones para obtener una invitación formal. Son numerosos los aspectos positivos del informe de la Alta Comisionada y deberían ponerse de relieve en la declaración del Comité. Habría que celebrar, asimismo, el hecho de que las propuestas formuladas en el informe sean fruto de una estrecha colaboración con las ONG, los órganos de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los Estados, y destacar que el conjunto de las partes interesadas también debería sumarse a la continuación de las consultas en Nueva York. La propuesta relativa al calendario general para el examen de los informes de los Estados partes afecta al núcleo de una de las principales insuficiencias del sistema, que resiste porque no todos los Estados cumplen con sus obligaciones en materia de presentación de informes en los plazos prescritos. Es verdad que es preciso plantearse qué consecuencias prácticas tiene esa propuesta, pero es crucial y debe ser examinada atentamente por el Comité.

9. **La Presidenta** dice que al coincidir las consultas de los días 16, 17 y 18 de julio en Nueva York con el actual período de sesiones del Comité, que quiere presidir hasta el final, no podrá representar al Comité.

10. **El Sr. Fathalla** dice que la asignación de nuevos recursos, en particular mediante una redistribución de los recursos de la Oficina del Alto Comisionado, que preconiza el

Comité, debería servir en primer lugar para que los órganos de tratados dispongan de los medios de recuperar el retraso acumulado en el examen de los informes y las comunicaciones, y no para financiar la creación de una nueva sección encargada de armonizar los tratados de derechos humanos en la División, como se propone en el informe de la Alta Comisionada.

11. **El Sr. O'Flaherty**, retomando los temas principales abordados en la reunión oficiosa celebrada el 2 de julio, dice que había opiniones enfrentadas en cuanto a la forma que debería adoptar el resultado del proceso intergubernamental que se había de presentar en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Algunos eran partidarios de presentar propuestas concretas acompañadas de un calendario de ejecución, mientras que otros preconizaban presentar a la Asamblea General una resolución que expusiera las grandes líneas de los debates celebrados en el marco del proceso intergubernamental. También había diversidad de opiniones en lo referente al lugar que debía ocupar el informe de la Alta Comisionada en los debates sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados que se iban a celebrar en la Asamblea General. Para algunos, debían tenerse en cuenta otras contribuciones, por ejemplo los informes del Secretario General o las propuestas procedentes de los propios Estados; otros consideraban que el debate debía basarse únicamente en el informe de la Alta Comisionada. Otros, fundamentalmente los Estados que iniciaron el proceso intergubernamental, objetaron que en el informe de la Alta Comisionada había recomendaciones, cuando se suponía que debía limitarse a una recopilación de las contribuciones de las distintas partes interesadas.

12. Algunos Estados pusieron de relieve que el aumento de los recursos era indispensable para que el proyecto de fortalecimiento del sistema diera buenos resultados, mientras que otros, entre ellos Estados muy poderosos, sostenían que la reforma debía llevarse a cabo con los recursos actuales. Otros Estados aludieron a la posibilidad de una redistribución de los recursos. La participación, tras el proceso, de otras partes interesadas, en particular los propios órganos de tratados, también fue motivo de discordancia entre los Estados. Algunos eran partidarios de esa participación; otros consideraban que solo la Asamblea General podía pronunciarse sobre el asunto, habida cuenta de los principios establecidos en su resolución 66/254, y otros se preguntaban a qué interesados sería verdaderamente útil consultar.

13. Personalmente, el Sr. O'Flaherty piensa, al igual que el Sr. Kälin, que el sistema está en crisis. El proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, iniciado en noviembre de 2009, ya ha dado lugar a más de 15 consultas y más de un centenar de recomendaciones sobre las que se basó el informe de la Alta Comisionada. En este informe se destaca un asunto fundamental: el fortalecimiento del sistema supone un esfuerzo de numerosos participantes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y las instituciones internacionales de derechos humanos, y los Estados no son sino un grupo más de partes interesadas.

14. El establecimiento de un calendario exhaustivo de presentación de informes es digno de consideración, pero distaría mucho de ser sencillo, pues sería necesario que se asignaran recursos suficientes, que los órganos de tratados aceptasen prolongar sus períodos de sesiones y que los Estados partes dieran muestras de buena voluntad. El hecho de que esta propuesta ocupe un lugar central en el informe de la Alta Comisionada es motivo de preocupación, pues se corre el riesgo de que la complejidad de su realización haga peligrar otras medidas más sencillas. Ahora bien, el rechazo de las propuestas de la Alta Comisionada, habida cuenta de las ramificaciones políticas de la cuestión, podría comprometer irremediablemente el futuro del sistema de órganos de tratados.

15. **El Sr. Neuman** señala que en lo que respecta a la reasignación de recursos, el informe de la Alta Comisionada recomienda la creación de un único grupo de trabajo para examinar las comunicaciones recibidas por los distintos órganos de tratados, que estarían

representados por un miembro cada uno. Por diversos motivos, le parece una mala idea. La evaluación de los recursos necesarios para el examen de las comunicaciones que se hace en el informe se basa en la cifra de 160 comunicaciones por año, lo que parece poco frente a la multiplicación de los protocolos facultativos y del número cada vez mayor de comunicaciones que se presentan a los órganos recién creados, como el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El establecimiento del calendario exhaustivo de presentación de informes pondría fin a la práctica de los Estados partes que consiste en responder por escrito a una lista de cuestiones antes de reunirse con los órganos de tratados. La sustitución de las respuestas escritas por una larga intervención oral detraería tiempo de las intervenciones en cada sesión dedicada al examen de los informes. Puesto que se ha presentado a la Asamblea General el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados, el período de sesiones que el Comité celebra todos los años en Nueva York es una ocasión ideal para debatir con las delegaciones en la Sede de la organización. El Sr. Neuman, por su parte, abriga la esperanza de que sus esfuerzos ante la delegación de los Estados Unidos no hayan sido inútiles.

16. **El Sr. Thelin** dice que es preciso estar alertas, ya que algunos Estados partes verían con buenos ojos que se derrumbara el sistema de órganos de tratados. En lo que respecta a la idea de mandar a un representante del Comité a la reunión que se celebrará en Nueva York del 16 al 18 de julio, si la Presidenta no puede ir, propone que se envíe a uno de los Vicepresidentes; el Sr. O'Flaherty sería el candidato ideal para esta misión. El Sr. Thelin cree, como el Sr. Neuman, que los períodos de sesiones del Comité en Nueva York constituyen una ocasión importante para influir en el proceso de reforma.

17. La propuesta de establecer un calendario exhaustivo de presentación de informes no suscita su entusiasmo. Esta medida privaría al Comité de la flexibilidad necesaria para tener en cuenta la realidad; todos los Estados partes no están en la misma situación y la periodicidad de la presentación de informes debe decidirse, como se hace actualmente, caso por caso. Al Sr. Thelin le preocupa también la incidencia de este calendario único en los procedimientos de seguimiento del Comité.

18. **El Sr. O'Flaherty**, a la propuesta del Sr. Thelin responde que es inútil que vaya a Nueva York si no ha sido invitado oficialmente a participar en las consultas.

19. **El Sr. Walker** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que transmitirá la petición del Comité. En respuesta a las preocupaciones expresadas por el Sr. Fathalla, indica que la sección encargada de la armonización, la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades mencionada en la sección 3.2.5 del informe de la Alta Comisionada ya existe y que se trata de continuar los esfuerzos en este ámbito y no de dedicarles nuevos recursos.

20. **Sir Nigel Rodley** también tiene la esperanza de que el Comité pueda estar representado en las consultas que se celebrarán próximamente en Nueva York y dice que un Vicepresidente, en este caso el Sr. O'Flaherty, puede cumplir perfectamente esa misión. En lo que respecta al establecimiento del calendario exhaustivo de presentación de informes, teme que de esta forma se trivialicen situaciones que deben ser excepcionales, es decir el examen de la situación de los derechos humanos en un país determinado a falta de un informe. No cabe duda de que la palabra "crisis" es excesiva, pero es verdad que hay que hacer frente a algunas dificultades y no adoptar la política del avestruz. En este proceso se oponen dos corrientes y el Comité debería estar del lado de la Alta Comisionada y apoyar su informe.

21. En lo que respecta a las propuestas relativas a los procedimientos de comunicaciones de particulares que figuran en el informe, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones las ha examinado y las apoya todas, con excepción de la primera, relativa a la creación de un grupo de trabajo común para todos los órganos de tratados. Esta propuesta emana de un

órgano creado en virtud de un tratado y evidentemente constituye una variante de una propuesta anterior encaminada a crear un órgano único encargado del examen de las comunicaciones. El funcionamiento de este posible grupo de trabajo común no está claro y nada indica que su creación permitiría recuperar el retraso en el examen de las comunicaciones. El aumento de la coherencia de la jurisprudencia, el fortalecimiento de la interdependencia entre los derechos humanos y la armonización de los métodos de trabajo, a los que se supone que contribuiría la creación de un grupo de trabajo común, no son dificultades de envergadura a las que se enfrenten los órganos de tratados. En cualquier caso, el contenido del informe permite suponer que la propia Alta Comisionada no está convencida de la conveniencia de esta propuesta.

22. **La Sra. Chanet** considera que este proceso se ajusta más al principio del hecho consumado que al de la concertación y como ejemplo de ello señala el anuncio tardío de la presentación del informe de la Alta Comisionada en Nueva York. La lectura del informe revela que no se trata de fortalecer los órganos de tratados o la protección de los derechos humanos, sino de mejorar la gestión y la administración del sistema. Ahora bien, si se tiene en cuenta que la Oficina del Alto Comisionado tiene dificultades para responder a las necesidades de los órganos de tratados, cada vez más numerosos, algunas de las propuestas formuladas, como la creación de un calendario exhaustivo de presentación de informes, requerirían nuevos recursos. De manera más general, los distintos comités tienen puntos en común, pero los instrumentos en virtud de los cuales han sido creados son autónomos y no ha habido nunca una voluntad de crear un sistema de órganos uniforme. Cada órgano debería poder definir su propia política y disponer de los medios necesarios para llevarla a cabo, como prevé el artículo 36 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Oficina del Alto Comisionado debe evitar adoptar decisiones que tengan una incidencia en la organización de los trabajos del Comité sin contar con su acuerdo, y dar muestras de la mayor transparencia, al contrario de lo que se pudo comprobar en la organización del período de sesiones venidero del Comité en Nueva York.

23. La Sra. Chanet piensa, al igual que Sir Nigel Rodley, que la propuesta de crear un grupo de trabajo común para el examen de las comunicaciones no es sino una versión edulcorada de una propuesta anterior, muy controvertida, y manifiesta su oposición a la posibilidad de que las comunicaciones relativas a un Estado determinado sean examinadas por miembros de órganos de instrumentos en los que ese Estado no sea parte. Con semejante ataque al principio de confidencialidad se correría un gran riesgo de disuadir a los Estados partes de reconocer la competencia de los comités para examinar comunicaciones.

24. Al **Sr. Iwasawa** le preocupa especialmente la idea de crear un grupo de trabajo común de los órganos de tratados para las comunicaciones.

25. **La Presidenta** está de acuerdo en que es importante que el Comité esté representado en Nueva York cuando se presente el informe de la Alta Comisionada. Propone encomendar al Sr. O'Flaherty la representación del Comité, no solo en esta ocasión, sino también en las reuniones posteriores sobre la cuestión. No comparte la opinión que figura en el informe según la cual, si se aprueba el calendario exhaustivo de presentación de informes, los órganos de tratados tendrán menos necesidad de pedir más información en sus observaciones finales. No concibe que la responsabilidad del seguimiento se encomiende a los mecanismos nacionales. Comparte los motivos de preocupación expresados por los miembros del Comité en lo que respecta al grupo de trabajo común.

26. La Presidenta propone suspender la sesión durante unos minutos para que los miembros del Comité examinen atentamente el proyecto de declaración preliminar del Comité acerca del informe de la Alta Comisionada sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

27. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a comunicar sus observaciones sobre el proyecto de declaración preliminar del Comité.

Preámbulo

28. **El Sr. Thelin** señala que, en el primer párrafo del preámbulo, el Comité observa con satisfacción que el Secretario General afirma en el prólogo que el sistema de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos es uno de los mayores logros en la defensa de los derechos humanos. Propone añadir al final de la última oración, en la que se dice que "en opinión del Comité es preciso reformar el sistema", la frase "en particular para garantizar y reforzar la dotación de recursos" (*"The Committee is of the view that the system is in need of reform, including a secure and robust resourcing"*).

29. **El Sr. Neuman** propone añadir una oración al primer párrafo donde se afirme que el proceso debe respetar las atribuciones de los órganos de tratados de decidir sobre sus propios métodos de trabajo y reglamento y garantizar su independencia, como dispone el instrumento de cada comité, según la formulación que utiliza la Alta Comisionada en la introducción del informe. En la versión inglesa, por consiguiente, el texto debería inspirarse en la oración *"I trust that this inter-governmental process will embrace a multi-stakeholder approach, respect the powers of the treaty bodies to decide on their own working methods and rules of procedures, and guarantee their independence as defined in the respective treaties"*.

30. **El Sr. Kälén** propone añadir al primer párrafo una oración que destaque los aspectos positivos de las propuestas de la Alta Comisionada que varios miembros del Comité, entre ellos el Sr. Flinterman, el Sr. O'Flaherty y el propio Sr. Kälén han mencionado. El Comité también podría poner de relieve que la Asamblea General no está autorizada a modificar los instrumentos y que solo los Estados partes tienen esas atribuciones. Podría además insistir en la necesidad de vincular las propuestas de reforma con la asignación de nuevos recursos para impedir que el sistema se debilite.

31. **Sir Nigel Rodley** y el **Sr. O'Flaherty** proponen sustituir la última oración del primer párrafo por *"The Committee agrees that the system is in need of strengthening"* ("El Comité está de acuerdo en que se debe fortalecer el sistema").

32. **El Sr. Fathalla** aprueba la redacción que se acaba de proponer, pero piensa que debería completarse por la frase *"while taking into account the specificity of each treaty body"* ("teniendo en cuenta la especificidad de cada órgano de tratado").

Párrafo 1

33. **El Sr. Flinterman** señala que en el párrafo 1 el Comité considera interesante la propuesta relativa al calendario exhaustivo de presentación de informes, pero observa que su aplicación requeriría cambios fundamentales en la práctica y los procedimientos de todas las partes involucradas, y declara que examinará más adelante la propuesta. Propone modificar la primera oración sustituyendo *"to be of interest"* ("es interesante") por *"addresses a main problem of the treaty body system"* ("aborda un problema importante del sistema de órganos de tratados").

34. **El Sr. Kälén** propone añadir, después de la segunda oración, la frase siguiente: *"At the same time, the Committee would like to highlight that the success of the proposal would depend, first of all, on the availability of adequate additional resources, secondly on the possibility of the treaty bodies members to assume the additional functions and tasks and on the willingness and ability of State parties to fulfill their obligations in line with this proposal"* ("Al mismo tiempo, el Comité quiere destacar que el éxito de la propuesta

dependerá, en primer lugar, de la disponibilidad de recursos adicionales suficientes, en segundo lugar de la posibilidad de que los miembros de los órganos de tratados asuman nuevas funciones y tareas y de la voluntad y capacidad de los Estados partes para cumplir sus obligaciones de acuerdo con la propuesta").

35. **La Sra. Chanet** propone añadir al final de la primera oración *"in the light of article 40 1 b) of the Covenant"* ("a la luz del artículo 40 1 b) del Pacto").

36. **El Sr. Thelin** propone no modificar la primera oración, pero sí la segunda para expresar mejor las preocupaciones del Comité, añadiendo la expresión *"some negative changes"* ("cambios negativos").

37. **Sir Nigel Rodley** dice que sería preferible emplear un adjetivo menos fuerte que "negative" ("negativo"). La segunda oración podría quedar aproximadamente así: *"It recognises the merits of the proposal while acknowledging that it would require fundamental changes"* ("Reconoce el valor de la propuesta, pero considera que deberían introducirse modificaciones fundamentales").

Párrafo 2

38. **El Sr. Kälin** propone modificar la segunda oración del párrafo para indicar que la gran mayoría y no el conjunto de las recomendaciones que figuran en los párrafos 4.2.1 a 4.2.7 del informe se deben examinar a fondo, pues parecería que otras recomendaciones (sobre el procedimiento de seguimiento y el procedimiento que consiste en establecer una lista de cuestiones antes de la presentación de los informes) plantean problemas (*"The very large majority of recommendations to be found at paragraphs 4.2.1 to 4.2.7 are worthy of serious consideration whereas other (LOIPR procedure, abolition of the follow-up process) appear to raise certain problems"*).

39. *Queda aprobado el párrafo 2 con las modificaciones propuestas.*

Párrafo 3

40. **El Sr. O'Flaherty** dice que las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG consideran que no han sido consultadas suficientemente antes de la elaboración de las recomendaciones que les conciernen que figuran en el informe y por ello en el párrafo 3 se dice que la recomendación del párrafo 4.2.8 encaminada a establecer un modelo uniforme de interacción de los órganos de tratados con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil deberían ser objeto de debate con esos participantes antes de ponerse en práctica. Además, como determinadas instituciones nacionales de derechos humanos habían criticado que no se hubieran establecido distinciones entre ellas y las ONG, el Comité pidió que se tuvieran en cuenta sus singularidades.

41. En respuesta a una pregunta del Sr. Bouzid, **la Presidenta** dice que estaba presente durante las consultas sobre el procedimiento de consolidación de los órganos de tratados, organizadas por la sociedad civil en Pretoria, en 2011, y que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos no participó en esas consultas; la sociedad civil no consultó a la Alta Comisionada durante la elaboración del documento final. Cabe suponer que lo mismo ocurrió durante las consultas celebradas por la sociedad civil en Seúl.

42. *Quedan aprobados los párrafos 3 y 4 sin cambios.*

Párrafo 5

43. **El Sr. Thelin** señala que si el Comité toma nota con satisfacción de que en el informe se reconoce que se podría fortalecer el procedimiento de examen de las comunicaciones de particulares, debería insistir también en la importancia de los recursos,

habida cuenta de que se ha añadido al párrafo 1 una frase que destaca la necesidad de vincular las propuestas de reforma con la asignación de nuevos recursos.

44. **El Sr. Kälín** dice que es positivo que el Comité apoye las recomendaciones destinadas a adoptar directrices comunes a todos los órganos de tratados que tengan atribuciones para examinar denuncias. No obstante, conviene subrayar la necesidad de adaptar estas directrices comunes a las disposiciones específicas de cada instrumento.

45. **La Sra. Chanet** comparte la posición del Sr. Kälín. Si se tiene en cuenta que los protocolos facultativos son todos distintos, el Comité debe señalar que las directrices comunes habrán de elaborarse tomando en consideración la especificidad de cada uno de los instrumentos. De no haber puntos comunes entre estos instrumentos, habrá que abandonar el proyecto de directrices comunes.

46. *Queda aprobado el párrafo 5 sujeto a las modificaciones que sean necesarias.*

Párrafo 6

47. **El Sr. Kälín** toma nota de que el Comité pidió a la Alta Comisionada más información sobre la recomendación de crear un grupo de trabajo común a los órganos de tratados para las comunicaciones. El Comité debe decir sin rodeos que esta propuesta, que comprende numerosos elementos negativos, como el cuestionamiento de la confidencialidad, corre el riesgo de no ser compatible con algunos instrumentos.

48. **La Sra. Chanet** apoya al Sr. Kälín. Propone añadir una frase que destaque que esa iniciativa no toma suficientemente en consideración la necesidad de aplicar un criterio jurídico riguroso.

49. **Sir Nigel Rodley** dice que en el grupo de trabajo ya se ha debatido largamente sobre la redacción del párrafo y que ésta tiene en cuenta los argumentos presentados por los miembros del Comité. Los miembros del grupo de trabajo prefirieron no adoptar una posición negativa en esta etapa. La versión de la declaración preliminar es solo un proyecto y los miembros del Comité tendrán la posibilidad de examinar más detalladamente la cuestión en fecha posterior.

50. **El Sr. O'Flaherty** apoya a Sir Nigel Rodley. Puesto que casi todos los órganos de tratados tienen un procedimiento de examen de las comunicaciones, un grupo de trabajo común para las comunicaciones mejoraría la coordinación entre ellos y permitiría al Comité transmitir a los demás órganos los conocimientos reunidos al respecto.

51. **El Sr. Neuman** dice que quizá no sea necesario modificar el párrafo 6. Sin embargo, le parece que el Comité debería afirmar que la creación de ese grupo de trabajo sería contraproducente. El Comité podría indicar que la propuesta de crear un grupo de trabajo común debería suponer más ventajas que inconvenientes (*the proposal should have advantages that outweigh its disadvantages*).

52. **La Sra. Chanet** mantiene sus objeciones. Algunos Estados miembros, entre ellos China y la Federación de Rusia, ya han manifestado su oposición a una iniciativa que pueda amalgamar los distintos instrumentos. Es preciso insistir en la necesidad de llevar a cabo la iniciativa recomendada con el más riguroso espíritu jurídico y el respeto más absoluto a los instrumentos.

53. **El Sr. Kälín** no es contrario a que se incluyan argumentos de política general además de los argumentos jurídicos. La secretaría podría sin duda adoptar medidas para que los órganos de tratados cuyo mecanismo de examen de denuncias sea más reciente puedan beneficiarse de la experiencia del Comité. Sin embargo, lo que se propone en el informe de la Alta Comisionada es que las recomendaciones del grupo de trabajo se señalen a la atención del órgano de tratado al que se hubiera dirigido la comunicación para su

aprobación oficial. Ese grupo de trabajo, donde habría un solo miembro del Comité, estaría encargado de examinar los proyectos y los sometería a los órganos de tratados para su aprobación. Además de que los miembros de los demás comités no conocen el Pacto, el Sr. Kälín, si fuera miembro de ese grupo de trabajo, no se arriesgaría a interpretar los otros instrumentos.

54. **El Sr. O'Flaherty** propone modificar la primera oración del siguiente modo: *"The Committee invites the High Commissioner to further consider the proposal for the establishment of a joint working group, whereby she can demonstrate how its advantages might outweigh its disadvantages"* ("El Comité invita a la Alta Comisionada a seguir examinando la propuesta de crear un grupo de trabajo común hasta que pueda demostrar que las ventajas de este proyecto son más importantes que los inconvenientes"). El resto del párrafo no cambiaría.

55. **Sir Nigel Rodley** apoya la propuesta del Sr. O'Flaherty.

56. **El Sr. Fathalla** comparte la posición del Sr. Kälín y de la Sra. Chanet: el problema es de carácter estrictamente jurídico. Es imposible que un solo grupo de trabajo se ocupe de distintos órganos creados en virtud de instrumentos que no han sido ratificados por los mismos Estados y el Comité debe señalar ese motivo de preocupación desde este momento.

57. **La Sra. Chanet** dice que varios miembros del Comité consideran que la recomendación no es compatible con el Protocolo Facultativo y no quieren un texto conciliatorio. El Comité debe decir que está preocupado por esta recomendación, que no permite tener en cuenta los distintos instrumentos.

58. **El Sr. Bouzid** comparte la posición del Sr. Fathalla, el Sr. Kälín y la Sra. Chanet.

59. **El Sr. O'Flaherty** subraya que en el Comité no hay desacuerdo en cuanto al fondo de la cuestión. Basta con redactar un texto que sea aceptable para todos.

60. **La Presidenta** dice que el debate sobre el párrafo 6 no ha terminado. Se ha tomado nota debidamente de todas las modificaciones propuestas o deseadas y se presentará un nuevo texto al Comité para que lo examine en una sesión posterior.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 12.35 horas.